



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 676/2022

EXP-668/2022

Montevideo, 11 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la LICITACION PUBLICA N° 1/2022 para la readecuación de los Juzgados Letrados de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro;

II) que según Acta de apertura de fecha 25 de mayo de 2022, se presentaron ofertas de las empresas: HARBOR S.A., PELMON S.A., UNION ELÉCTRICA S.A., VIVAMAT S.A., FABRA S.A., FILIPIAK INGENIERIA S.R.L., DROMO CONTRUCCIONES S.A.S., FRANCO MEZZETTA S.A.;

III) que se consideró el informe de División Arquitectura de fecha 30 de junio del corriente año, en lo relativo a los aspectos técnicos de adecuación de lo ofertado con las exigencias establecidas en el Pliego;

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, habiendo analizado las ofertas manifiesta que las siguientes empresas no cumplen con los requisitos de admisibilidad: la empresa DROMO CONTRUCCIONES S.A.S. no adjuntó la oferta escaneada y firmada a su cotización en SICE y tampoco presentó el PENDRIVE de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Pliego; la empresa FILIPIAK INGENIERIA S.R.L. si bien presenta el formulario B a fojas 966 a 977, el mismo luce firmado por el representante legal de la empresa pero falta la firma del representante técnico correspondiente, no dando cumplimiento a los arts. 7 y 8 del Pliego; la empresa FRANCO MEZZETTA S.A. no cumple con el plazo de obra establecido en los arts. 12 y 16 del Pliego de Condiciones;

V) que la empresa UNION ELÉCTRICA S.A. si bien fue observada en el acta de apertura indicando que contenía un pendrive en sobre azul sin identificar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones entendió que cumple con lo solicitado en el art. 7 del pliego ya que el mismo se encontraba dentro del sobre de la oferta, el cual contaba con la debida identificación indicando

el nombre de la empresa y procedimiento licitatorio;

VI) que la empresa FABRA S.A. no incluyó los ítems 4.3 a 4.6 que fueron agregados en la aclaración a fs. 201 de las consultas realizadas el 16 de mayo tal como lo advierte la arquitecta en su informe de fecha 30 de junio, considerando la Comisión Asesora de Adjudicaciones que se encuentran incluidos en la totalidad del rubro de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del art. 7 del Pliego;

VII) que se sugiere adjudicar la presente licitación, por precio, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 18.1 del Pliego de Condiciones Particulares, a la empresa HARBOR S.A.;

VIII) que División Arquitectura realizó un cronograma estimado de ejecución en obra en los ejercicios 2022 y 2023;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 27 y 33 del T.O.C.A.F.;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Adjudicar, ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, **la Licitación Pública N° 1/2022 a la empresa HARBOR S.A (R.U.T. 210161290019) para la readecuación de los Juzgados Letrados de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, por el monto de \$ 27.858.758** (pesos uruguayos veintisiete millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho) **con impuestos incluidos**, (incluye un 10% por imprevistos, que ascienden a \$ 2.075.913, impuestos incluidos) más los ajustes correspondientes, **un monto de de \$ 2.932.101** (pesos uruguayos dos millones novecientos treinta y dos mil ciento uno) **por concepto de Leyes Sociales** y la suma de **\$ 80.597** (pesos uruguayos ochenta mil quinientos noventa y siete) **por otros aportes al Banco de Previsión Social** a cargo del Poder Judicial; conforme al siguiente cronograma en los ejercicios 2022 y 2023:

	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
OBRA	\$ 8.201.871	\$19.656.887	\$ 27.858.758
LEYES SOCIALES	\$ 596.683	\$2.335.418	\$2.932.101
OTROS APORTES AL BPS.	\$16.401	\$64.196	\$80.597
TOTAL:	\$8.814.955	\$22.056.501	\$30.871.456

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

El monto total estimado para el año 2022 asciende a la suma de \$ 8.814.955 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos catorce mil novecientos cincuenta y cinco), impuestos incluidos, más los ajustes correspondientes.

El monto total estimado para el año 2023 asciende a la suma de \$22.056.501 (pesos uruguayos veintidós millones cincuenta y seis mil quinientos uno), impuestos incluidos, más los ajustes correspondientes.

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 30.871.456 (pesos uruguayos treinta millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis), impuestos incluidos, más los ajustes correspondientes.

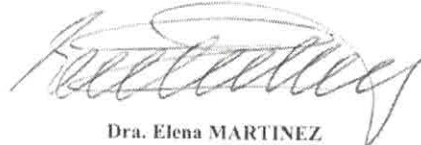
2º.- El presente gasto se atenderá con crédito de inversiones proyecto 973, programa 202, objetos 372, financiaciones 11, AG 671/2022 y AG de División Arquitectura 5601/2023 a imputarse en el año 2023.-

3º.- Comuníquese a División Arquitectura. Pase a División Contaduría y luego siga a Dirección General de los Servicios Administrativos para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido pase a División Administración a sus efectos.


yb



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia




Dra. Elena MARTINEZ
Presidente (I)
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris Peila MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré VOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 710/2022

EXP-668/2022

Montevideo, 18 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estas actuaciones referentes a la Licitación Pública n.º 1/2022 para la readecuación de los Juzgados Letrados de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro;

II) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 676/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 se adjudicó a la empresa HARBOR S.A. la referida Licitación, padeciéndose error en el proyecto en el cual se atenderá el gasto, por lo que corresponde su modificación;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 27 y 33 del T.O.C.A.F.;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Modificar el numeral 2º de la Resolución de la S.C.J. n.º 676/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, únicamente en donde dice: "*proyecto 973*", debió decir: "*proyecto 708*".

2º.- En lo demás se mantiene en todos sus términos lo dispuesto por Resolución de la S.C.J. n.º 676/2022.

3º.- Comuníquese a División Arquitectura y remítase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. Cumplido pase a División Administración a sus efectos.-

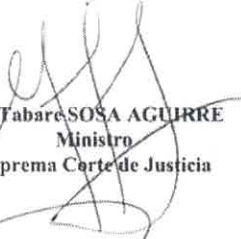
yb

Dra. Elena MARTINEZ
Presidente (I)
Suprema Corte de Justicia


Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

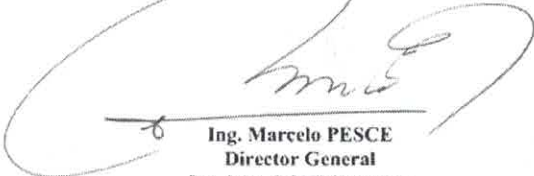
//guen firmas



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos